



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva(H), nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : NIRGLEIT YOHANA PERDOMO MACHADO
Demandado : MIGUEL EDUARDO CALDERON RAMIREZ
Radicado : 2019-00323

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada MAYRA ALEJANDRA VARGAS CHAUX identificada con C.C. No. 1.075.291.822 de Neiva (H) y CODIGO. No. 20162151156 adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP